R.l Despacho sob.e el arriendo de la Casa del Matadero

Viose en este Ayuntamiento un Despacho del R.l y Supremo Consejo de Castilla su fecha en Madrid á veinte y quatro de Mayo immediato pasado ganado á pedimento de la parte de Fran.co Juan, v.o de esta Ciud. y Arrendador Actual de la Casa de matanza propio de esta Ciudad en que haciendo Relacion de la pratica Observada al tiempo de los Remates anuales de este propio, el Excesivo valor, y aumento q.e causa el ardor de los Postores q.e Concurren á su Celebracion, elebando sus pujas sin Conocimiento á lo que les parece, como sucedio en el ultimo Año de este Arriendo p.r la Persona á q.n estaba encargado este Remate, q.e executó p.r tan alto precio á q.e jamas ha llegado de forma q.e p.r esta Causa se le han seguido grabes perjuicios con lo demas q.e Representa pidiendo á dho. Regio tribunal, q.e en atencion á lo q.e su justificacion en iguales Casos ha dispensado y dispensa los arrendamientos p.r el Numero de los seis años q.e propone Contados desde S.n Juan de Junio del presente de Nobenta y uno, sin perjuicio de pagar los ciento seis mil novecientos trece r.s y veinte y cinco m.rs de su ultimo arriendo, med.te la grabe perdida q.e Experimenta, y el valor q.e Consta tuvo dho. Propio en los diez ultimos años q.e acredita la tabla que acompaña dho. R.l Despacho, y admitiendo el Ofrecimiento q.e hace de pagar en cada uno la Cantidad de setenta y quatro mil r.s y de la fabrica de quinse barracas para aumento de las fincas del Comun, ó Consignando en su lugar quinse mil rr.s v.n por via de Contribucion por unaves y p.a imbertirla en qualquiera Obra publica á disposicion del S.r Governador, y Junta de Propios de esta Ciudad tomando los Informes que seco del